Actuaciones Judiciales Embargos DEMANDAS. Embargos -

9 de noviembre de 1565-. Real provisión librada por la Audiencia de México, en que corren insertas las dédulas de 15 de enero de 1529 y de 4 de mayo de 1537, sobre que los enseres empleados en la elaboración de azucar, no deben ser objeto de embargo por demandas por deudas.

AIR 25- leg. 4576-.fol.14.v.

AI.24.

EMBARGOS . -

Real provisión librada por la Audien cia de México el 9 de noviembre de -1565, inserta la cédula de 4 de mayo de 1537, sobre cartando la de 15 de enero de 1529, dirigida ésta a las au toridades de la Isla de Santo Domingo, para que no proceda a trabar embargo en ingenios de azucar y sus aperos por deudas.La real provisión glosada, fué despachada a solicitud del ayuntamien to de ciudad Real. Año 1565.

AI.23.

Leg. 4576.

Fol. 14V.

EMBARGOS DE BIENES. 15 de febrero de 1638-. R P. Para que Cristó bal Juárez de Peralta, Depositario General de la Villa de Jérez de la Choluteca, pro ceda al desembargo de los bienes pertene cientes a don Juan Pachón Noble, acusado de haber vejado a varios indígenas del pueblo de San Andrés Gueroquina. AI.24. exp 10202- leg.1558- fol.162

EMBARGO.

9 de agosto de 1681.RP.Para que el Teniente de Oficial Real de la alcaldía de Chiapas, proceda al embargo de trecientas mantas, man dadas hacer por el Alcalde Mayor don Juan Bau tista González del Alamo y que encontrara el Obispo en Tuxtla.

A1.24.ex 10210 leg 1566 fob.213.

6 de agosto de 1691.RP.Se ordena el desembargo de \$86 750 pesos que estaban depositados en la Caja de Guatemala, cuyo embargó pidió don del Felipe del Río por deuda que le tenía don Fernando de Masibradia ,General de las Naos de registro de Juan Tomás de Miluti.880 A3.1.exp.14.827 leg.800

TMBAREOS. 27 de abril de 1714. RP. Para que don Ambrosio Betancur, Tesorero de la Caja de Nicaragua, devuelva a don Manuel de Selva Mayor, doscien tos pesos que al alguacil mayor don Diego -Vásquez de Montiel, percibió de las costas de los autos seguidos por el idor Dr. Gregorio Carrillo de Escudero, sobre averiguar cierta denuncia de ilícito comercio. A1.24.exp.10.225 leg 1581 fol.167

20 de octubre de 1714.RP.Mandamiento de embargo cometido al acalde mayor de San Salvador, contra los bienes de Pedro y Cristóbal Martinez, dueños de la hacienda nombrada Ntra Sra.del Rosario de Tecomapa y San Diego, en el valle de Metapas; embargo solicitado por parte del convento de Sta. Catalina Mártir de la ciudad de Guatemala. A1.24.axp.10.225 leg 1581 fol.471

8 de enero de 1717.RP.Requisitoria al Teniente del pueblo de Ntra Sra de la Candelaria de Los Esclavos, para que proceda al embargo de ciertas bestiás mulares pertenecientes a don Antonio -Gonzpalez de San Miguel, alcalde provincial de la ciudad de la Nueva Segovia (Nicaragua) por demanda entablada por el capitan Martin de Robledillo y velasco. A1/24/exp 10.226 leg 1582 fol.23.

8 de enero de 1717.RP.Para que las justicias del pueblo de Ntra Sra.de la Candelaria de los sclavos, jurisdicción de Gugzacapán, procedan al embar go de ciertos mulos pertenecientes a don Antonio González de San Miguel, vecino de la ciudad de la Nueca Segovia, en Nicaragua, por deuda al Cap, don Martin de Robledillo y elasco, gecino de aquella ciudad.

A1.24.exp.10.226 leg 1582 fol.23.

10 de julio de 1719.RP.Cómetese a los alcaldes ordinarios de la ciudad de San Miguel, jurisdicción de la alcaldía de San Salvador, el cumplimiento del mandamiento de bienes pertenecientes al alférez don Ignac o Romero.

A1.24.exp.10.227 leg.1583 fol.209

Embargos

Juan de Ala, avecino de Chalatenango, indica a don Diego José Fagoaga haber sido embargado en sus bienes por deudas y pedía plaze para cancelarle cierta suma. A o 1795. Exp. 50.676 Leg. 5912.



Embargos

Al.21.5.
María de Villavicencio expone que el corregidor de Chiquimula, ordenó el em bargo de sus bienes. Año ñ798.

3602-.177.

Embargos

Sacatepequez.

Sacatepequez.

Thena de la Cruz Valle qué jase de que las justicia de la Villa Nueva de etapa le embargaron sus bienes.

Año 1802.

27.799-.895 2950

A1.21-2.

Bartolomé Barreda, vecino de Antigua, se que ja del embargo de unas mulas de su propiedad. Año. 1808.

25.154./Leg.2773.

AI.24.

EMBARGOS.

Real provisión en que se manda al Alcalde mayor de Escuintla, proceda al embargo de los bienes (hacienda lo de Barillas) perteneciente a don Francis co Dardón/por deuda al Beaterio de Santa Cosa-Febrero 28 de 1818.

Leg.1674.

Fol. 39.

Embargosionis Rectardones.

María Manuela Ayerdi, almacea de los bienes que quedaron al fallecimiento de su madre doña Petro na Pinillos, pide el desembargo deun molino harinero situado en las inmediaciones de Quezaltenango, molino embargado por tener parte en él el hermano de la recurrente, Pedro Ayerdi, incluido entre los enemigos del Estado. A o 1829.

1885.1.esp.26.420 leg 1149

RESTITUCIONES RECLAMACIONES Embargos El Poro. José Mariano Ocaña, ante el ese 90999 990 del stado de Guatemala, pide el desembargo de sus bienes situados en la antigua Guatemala y en San Martín Jilotepeque, embargo originado por la deuda a favor de la renta decimal. Año 1831.

B85.1.exp.26.535 leg 1150

RESTITUCIONES RECLAMACIONES. Embargos
José María Menchú, vecino de Totonicapán, pide
se le restituya en la posesión del molino harinero y trigo que la municipalidad de dicha población le embargó en 1830. Año 1831.
B85.1.exp.26.527 leg 1150

Embargos.—

3 de junio de 1834.—El Juzgado de Hacienda informa
a la Secretaría General del Gobierno del Estado,
que el Poro.Rafael Zepeda, pidió el desembargo del
trapiche de El Llano, situado cerca del pueblo de Palín, aduciendo la razón de que había sido el oblado
el capital de 729 pesos, impuestos sobre el citado
trapiche.

B89.3.exp.29890 leg.1230.

Embargo.

de marzo de 1836.-Informa el Juez de Hacienda al se cretario general del obierno, que con fecha 29 de febrero libro mandamiento de embargo de ejecución con tra los bienes del finado **ESERKESTA** Benito Beyugo, por mil trecientos pesos.

B89.3.3xp.29921, leg 1230.

Embargos.-

18 de abril de 1840. El Jefe Político del departamento de Guatemala, informa al secretario general del gobier no, haber devuelto al Lic Felipe Prado, Juez de 1ª instancia de la ciudad de Guatemala, unos libros que le fueron embargados, por el equivalente de cierta con tribución que exigió el gobierno.

B89.8. exp. 83887 leg 3607

Embargo.

29 de julio de 1844. El Juez de 1º de 1º Instancia dela capital cumiica a la secretaría general del gobierno del Estado, que a solicitud de los herederos de Juan Córdova, se mandó levantar el embargo a los bienes de Joaquín Sáenz.

B89.8.exp.83949 leg.3607